

Constancia secretarial:

Señor Juez: Le informo que en el presente proceso esta pendiente de expedirse el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del 25% del derecho de cuota que tiene el demandado MARIO LEON RENDON RAMIREZ en el inmueble con folio de matrícula 004-26032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, medida que fue comunicada mediante oficio 231 del 28 de febrero de 2022. Tal y como se ordenó en auto del 5 de septiembre de 2022 visto en el archivo 038 C01.

Andes, 30 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00161 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Demandante	HECTOR JAIME GALLEG0 ACEVEDO
Demandado	MARIO LEON RENDON RAMIREZ
Asunto	ORDENA OFICIAR AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Vista la constancia secretarial, como revisado el expediente se observa en el folio de matrícula inmobiliaria 004-26032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, para la inscripción de la medida de embargo este Juzgado expidió el oficio 231 del 28 de febrero de 2022.

En comunicación recibida el 3 de mayo de 2022 visto en memorial en el archivo 10 C02 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes en la anotación 20, informó que para la inscripción del anterior oficio canceló la anotación 19 del proceso ejecutivo con **acción personal de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 468 del C.G. del P.** que corresponde al embargo comunicado por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín en el proceso ejecutivo promovido por DAVID ALEJANDRO GALLEG0 ESCOBAR en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ.

Y seguidamente, en el citado folio procedió con la inscripción de la anterior medida de embargo decretada por este Juzgado en el proceso de la referencia con **acción real** en la anotación 21.

En el archivo 15 C02 se lee la respuesta del Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín enviada el 4 de octubre de 2022 a las 11:05 a.m. mediante la cual le indicó al Juzgado:

"Se reenvía a ese Despacho por competencia el presente correo, la solicitud y el adjunto, que se dirigen al proceso que fue conocido por este juzgado (con Rdo. 0500131030152019-00339-00) y que posteriormente se repartió al Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín; ello para los fines y efectos que le corresponda en aras de diligenciar lo pedido por la dependencia remitente de la cadena de correos."

Conforme al anterior recuento, se hace necesario que el Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sencias de Medellín, informe a este Juzgado en que estado se encuentra el proceso ejecutivo con acción personal promovido por DAVID ALEJANDRO GALLEGO ESCOBAR en contra de MARIO LEON RENDON RAMIREZ, con el fin de tomas las medidas respectivas para el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 004-26032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por la Secretaría oficiase al Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de esta comunicación informe el estado del proceso atrás referido. Envíesele los archivos 10 y 15 del C02. Con copia al correo del ejecutado: marioleonrr@hotmail.com y al de su abogado: carlosmariogarcia@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 179** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567e419481f00fc329c0d805659cae2b0808892ed3fab60c622dd197a3c9fce2**

Documento generado en 30/10/2023 01:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>